

EL TRIBUNAL SUPREMO DEL ESTADO DE ARIZONA  
OFICINA ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUNALES

---

En lo referente a: )  
)  
LAS MODIFICACIONES A LOS PLAZOS ) Directriz administrativa  
ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ) Número 2020-03  
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL EN )  
RESPUESTA A UNA EMERGENCIA DE )  
SALUD PÚBLICA )  
\_\_\_\_\_)

Debido a las inquietudes generadas por la propagación de COVID-19 entre la población en general, el Gobernador del Estado de Arizona ha declarado un estado de emergencia a nivel estatal, de acuerdo con las secciones 26-303 y 26-301(15) de las Leyes revisadas de Arizona (A.R.S. por sus siglas en inglés)

El Código de administración judicial de Arizona (ACJA por sus siglas en inglés) establece diversos plazos. En la Orden administrativa No. 2020-45, el juez presidente ordenó que el director administrativo “puede suspender los requisitos establecidos en cualquier sección del Código de administración judicial si considera que las medidas de la emergencia sanitaria afectan de manera importante las posibilidades de operar el programa o a las partes sobre las que rige la sección del código correspondiente.”

Por lo tanto, y de acuerdo con la Orden administrativa No. 2020-45,

SE INSTRUYE que los siguientes plazos queden suspendidos o modificados de la siguiente manera:

**Sección 1-302 del ACJA: Educación y capacitación:**

[Este párrafo se aplica exclusivamente a jueces y personal judicial y por lo tanto no está disponible en español. Véase la versión en inglés del documento para conocer más sobre esta sección.]

**Sección 7-101 del ACJA: Programa para defensores especiales nombrados por el tribunal:**

Se suspenderá el plazo de 120 días para concluir el proceso de solicitud establecido en la sección 7-101(H)(2) del ACJA para permitir que los defensores especiales voluntarios nombrados por el tribunal (CASA por sus siglas en inglés) concluyan sus solicitudes en un plazo mayor a 120 días.

El requerimiento de reunirse en persona con el menor como mínimo una vez cada (30) días que se establece en la sección 7-101(K)(1)(l) del ACJA se ampliará para también considerar reuniones visuales celebradas a través de medios tecnológicos.

**Sección 7-208 del ACJA: Preparador de documentos legales:**

La fecha límite de 30 de abril establecida en la sección 7-208(I)(2)(a) del ACJA se aplazará al 30 de junio para permitir que los preparadores de documentos legales cumplan con sus requisitos de formación profesional continua anual a más tardar el 30 de junio en vez del 30 de abril de 2020.

Fecha este 24 de marzo de 2020.

---

DAVID K. BYERS

Director Administrativo de los Tribunales